

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/DMV

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL "PLAN
DE DESCONTAMINACIÓN POR
CLOROFILA "A", TRANSPARENCIA Y
FÓSFORO DISUELTO, PARA LA CUENCA
DEL LAGO VILLARRICA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067

SANTIAGO, 6 de octubre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1066, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 16 de noviembre del 2018, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N° 437, de 25 de mayo de 2020, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2020, que aprueba Anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N° 1254, de 5 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización de un proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso, en el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N° 6, del 6 de enero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplió el plazo del proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N° 1238, del 6 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplió el plazo del proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en el memorándum N° 69, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de La Araucanía, y memorándum N° 360, de la División de Recursos Naturales, mediante los cuales se solicitó ampliar el plazo para la elaboración del proyecto definitivo del "Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019, de la

Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1066, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 16 de noviembre del 2018, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica, en adelante indistintamente PDA para la cuenca del Lago Villarrica o PDA.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 437, de 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2020, se aprobó Anteproyecto del PDA.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1254, de 5 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dispuso la realización de un proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, sobre el PDA para la cuenca del Lago Villarrica.

4.- Que, debido a la realización del proceso de consulta a Pueblos Indígenas, mediante Resolución Exenta N° 6, del 6 de enero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo del proceso de elaboración del PDA para la cuenca del Lago Villarrica, hasta el 6 de octubre del año 2022, y mediante Resolución Exenta N° 1238, del 6 de octubre de 2022, se amplió el plazo para elaborar el proyecto definitivo del mencionado Plan, por doce meses adicionales.

5.- Que, el día 6 de octubre del 2023 vence el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo del PDA para la cuenca del Lago Villarrica.

6.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en el memorándum N° 69, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de La Araucanía, y que se refieren a:

- a) El proceso de Consulta Indígena, (PCI), referido precedentemente, se ha llevado a cabo con organizaciones del pueblo Mapuche que integran las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, correspondientes a la región de La Araucanía, y se encuentra actualmente en etapa de deliberación interna en dichas comunas, acorde a lo establecido por el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

- b) El Proyecto Definitivo Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto debe considerar los acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas participantes del proceso de Consulta Indígena, debido a que, en base a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT y en el Art. 9 inciso 3° del Decreto Supremo N° 66/2013 antes citado, si un PCI concluye con un acuerdo entre el órgano de la administración y la comunidad indígena participante del proceso, dicho acuerdo será vinculante para la Administración del Estado y para las comunidades.
- c) Por lo tanto, mientras no se dé término al PCI sobre el Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica.

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo del "Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica" por el período de doce meses a contar de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
 YRB/MPU/FDB/BRS/JFF/SYD

Cc.

- Gabinete Ministra.
- Seremi del Medio Ambiente Región de La Araucanía.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales.
- Expediente del Plan.